



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504887

Materia Servicios sociales

Asunto Renta Valenciana de Inclusión. Impago.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 17/12/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504887, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito la titular manifestaba que el pasado febrero de 2025 presentó solicitud de renovación de la renta valenciana de inclusión, pero en abril dejó de percibir la misma. Posteriormente, en noviembre le ingresaron la cantidad correspondiente a ese mes, pero no había percibido las mensualidades anteriores, y tampoco había recibido la resolución correspondiente.

Por ello, el 07/01/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que en el plazo de un mes nos remitiera un informe sobre este asunto.

En su informe la Conselleria exponía, en resumen, que la persona titular se encuentra percibiendo la prestación con normalidad, y que la renta valenciana de inclusión dejó de abonarse desde mayo hasta noviembre de 2025, dado que el expediente de origen finalizaba su vigencia en abril y la solicitud de renovación se encontraba pendiente de instrucción por parte de los servicios sociales municipales.

Por último, la Conselleria informaba que la notificación de la resolución de renovación de la prestación de fecha 17/11/2025 se encontraba en curso y que, en el mes de diciembre de 2025 se abonó la mensualidad correspondiente a dicho mes, así como los atrasos correspondientes.

Trasladamos la información a la persona titular para que presentara escrito de alegaciones. En su escrito, ratificaba lo informado por la Conselleria, habiendo informado anteriormente sobre la percepción de la prestación.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia se ha resuelto sobre la renovación de la renta valenciana de inclusión, y se han abonado las cantidades pendientes, si bien es necesario señalar que la resolución se ha producido sobrepasado el plazo previsto para resolver sobre la renovación de la renta valenciana de inclusión.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana